Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná — Paraguay

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

RESOLUCION I.M. N° 2429/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2021 "REPARACIONES DIVERSAS EN LA ESC. BAS. Nº 729 SAN FRANCISCO DE ASÍS Y EN LA ESC. BAS. Nº 3.172 SAN MIGUEL ARCÁNGEL", AL OFERENTE MV CONSTRUCCIONES de MILCIADES VERA ESPINOZA, con RUC Nº 2364427-3. ----------

Hernandarias, 20 de Setiembre de 2021.-

VISTO: *El Informe y Recomendación emitida por el Comité de Evaluación para la* ***Adjudicación*** *de la* ***LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2021 "REPARACIONES DIVERSAS EN LA ESC. BAS. Nº 729 SAN FRANCISCO DE ASÍS Y EN LA ESC. BAS. Nº 3.172 SAN MIGUEL ARCÁNGEL",*** *así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y,* ----------

CONSIDERANDO: *Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado la siguiente oferta:* ***MV CONSTRUCCIONES de MILCIADES VERA ESPINOZA, con RUC Nº 2364427-3.*** ----------

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el ***Art. 34 inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*** *que establece: "****para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, en concordancia con lo estipulado en la Resolución DNCP N° 5695/2019 (art 30),*** *este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la oferta presentada por la firma* ***MV CONSTRUCCIONES de MILCIADES VERA ESPINOZA, con RUC Nº 2364427-3,*** *considerando la imperiosa necesidad institucional para la Contratación de la obra requerida en el presente llamado.*----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos económicos, legales, la capacidad técnica y experiencia, así como los otros requerimientos exigidos en el PBC, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. Nº 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016, eleva sus conclusiones a esta superioridad, recomendando la ***Adjudicación bajo exclusiva responsabilidad de esta autoridad máxima*** *del llamado referenciado al oferente* ***MV CONSTRUCCIONES de MILCIADES VERA ESPINOZA, con RUC Nº 2364427-3,*** *por resultar una oferta ventajosa para los intereses de la Institución Municipal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 2992/2019 y demás concordantes.*----------

Que, el costo estimativo de las obras a ser contratados se enmarcan para las contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc c) y concordantes).----------

*Que, el rubro (****Objeto de Gasto 520 30 03 10)*** *de la presente licitación están previstos en el Presupuesto de la Institución Municipal Aprobado correspondiente al* ***año 2021,*** *al cual se podrá imputar dicha contratación, quedando a criterio de la firma adjudicada la ejecución de la obra a partir de la Orden de Inicio de Obras expedida por la convocante, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*----------

POR TANTO, *en base al informe de la Comisión evaluadora de Ofertas y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con el art. 28 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas:* ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- ***ADJUDICAR bajo exclusiva responsabilidad de la autoridad máxima*** el llamado a ***LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2021 "REPARACIONES DIVERSAS EN LA ESC. BAS. Nº 729 SAN FRANCISCO DE ASÍS Y EN LA ESC. BAS. Nº 3.172 SAN MIGUEL ARCÁNGEL"*** *a la siguiente firma:* ***MV CONSTRUCCIONES de MILCIADES VERA ESPINOZA, con RUC Nº 2364427-3,*** por el monto total de ***Gs. 141.700.000 (Guaraníes ciento cuarenta y un millones, setecientos mil) IVA incluido,*** *conforme a las disposiciones de la* ***Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",*** *su* ***Decreto Reglamentario Nº 2992*** *y normativas concordantes de la* ***Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".*** ----------

Art. 2º.- ***SUSCRIBIR*** *el Contrato pertinente con el oferente adjudicado en el que se estipularán las Cláusulas y condiciones que regirán la obra adjudicada de referencia.* ----------

Art. 3º.- ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de Obras y Urbanismo, Fiscalización y a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación y control de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.* --------

Art. 4º- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.* ----------

Abog. Nestor Alfredo Acosta Benitez.
Secretario General

Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal